

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 969/16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ENJ 90/15 de este Juzgado, seguida a instancia de MIGUEL A. DOMÍNGUEZ GÓMEZ contra M^a. TERESA DOMÍNGUEZ GÓMEZ, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO

En ÁVILA, a catorce de Marzo de dos mil dieciséis.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado M^a. TERESA DOMÍNGUEZ GÓMEZ en situación de INSOLVENCIA, por 1.600.- euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación al ejecutante para que surta efectos ante el FOGASA, una vez sea firme la presente.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- d) Una vez firme, inscríbase en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 LJS, en el 1º escrito o comparecencia en el juzgado, las partes, interesados, o los profesionales, señalarán un domicilio y datos para los actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos estén siendo utilizados como medios de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente cabe recurso directo de revisión ante quien dicta la resolución en los CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la S.S. deberá depositar para recurrir 25.- euros, en la cuenta nº 0293-0000-64-0090-15 en

el SANTANDER debiendo indicar en el concepto, “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Admón. de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia deberá incluir tras la cuenta, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Admón. de Justicia”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a M^a. TERESA DOMÍNGUEZ GÓMEZ, expido la presente para su inserción en el BOP. de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a seis de Abril de dos mil dieciséis.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*.